

Guía para la evaluación de la gestión de los riesgos de salud y seguridad en los servicios de atención hospitalaria cerrada

(VERSIÓN 1.0, 2025)

EDITOR RESPONSABLE:

Juan Márquez Poblete
Instituto de Salud Pública de Chile.

COMITÉ DE EXPERTOS:

Ivette Lorca Leiva
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud

Juan Pablo Compas Torres
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud.

Susana Muñoz Fica
Sección Seguridad en el Trabajo
Instituto de Salud Pública de Chile.

Ana Godoy González
Depto. Calidad y Seguridad en la Atención de Salud.
Dirección de Servicio Salud Magallanes.

Erika Cristina Berna Sepúlveda
Higiene Ocupacional - Mutual de Seguridad.

María Soledad Soto
Instituto de Seguridad Laboral.

Jorge Becerra Vásquez
Higiene y Seguridad - Hospital Gustavo Fricke.

Alejandro Gaete Urbina
Unidad de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental
Servicio de Salud Metropolitano Oriente

REVISORES:

José Espinosa Robles
Instituto de Salud Pública de Chile.

Patricio Miranda Astorga
Instituto de Salud Pública de Chile.

1. INTRODUCCIÓN.

La actividad laboral asociada a la atención de salud de las personas hospitalizadas no se encuentra libre de riesgos. Al igual que en cualquier ambiente laboral, es deber del empleador prevenir, mitigar y cuidar la salud de quienes allí trabajan, ya sea, que se trate de instituciones públicas o privadas.

Durante el 13° Programa General de Trabajo de la Organización Mundial de la Salud (OMS)[1], se pidió a los estados miembros “tomar las medidas necesarias para salvaguardar y proteger a los trabajadores sanitarios y asistenciales en todos los niveles, mediante la distribución equitativa de equipos de protección personal, terapias, vacunas, el control eficaz de la prevención de infecciones, medidas de seguridad y salud en el trabajo para un entorno seguro y saludable, libre de discriminación racial y de cualquier otro tipo. Lo anterior, obedece a que las personas encargadas de diagnosticar, cuidar o restituir la salud de las personas, son la columna vertebral de todo sistema de salud, y, por ende, es prioritario que este personal se desempeñe en condiciones del más alto grado de bienestar físico, mental y social.

En cuanto a la cantidad de personas que trabajan en el rubro sanitario a nivel nacional, este asciende a 461.541 personas, de los cuales, 328.760 son mujeres y 132.781 son hombres, representando el 5,14% de la fuerza de trabajo del país, correspondiendo a 157.992 [2], los funcionarios que trabajan en los servicios de salud pública del país, a diciembre de 2022.

Los procesos que se llevan a cabo en el ámbito hospitalario son diversos, lo que trae consigo la exposición del personal sanitario a riesgos, tanto de origen higiénico (biológicos, químicos y físicos) como también de seguridad, musculo-esqueléticos y psicosociales, lo que se transforma en un tema importante en la salud de esta población trabajadora, considerando que los hospitales, recintos encargados de recuperar la salud de los pacientes y, por ende, enfocados a la atención de éstos, en algunas oportunidades deja en segundo plano la salud del personal sanitario que efectúa las atenciones.

La presente guía tiene el propósito de ser un instrumento que permita evaluar la gestión en Salud y Seguridad Ocupacional en los servicios de Atención Hospitalaria Cerrada, y así orientar las medidas de prevención y control, a través de una metodología que permita que las medidas preventivas y de mitigación propuestas, tengan un criterio de prioridad. Basándose en el puntaje que se obtendrá al aplicar la metodología propuesta en punto 5.4

2. OBJETIVO

- Proponer una metodología de valoración de la gestión de los riesgos de salud y seguridad en las Unidades de atención hospitalaria cerrada de los Establecimientos Hospitalarios, de forma de priorizarlos para la correcta dirección de los esfuerzos y recursos disponibles para su control.
- Facilitar la identificación de los factores de riesgos existentes en las Unidades de atención hospitalaria cerrada de los Establecimientos Hospitalarios, desde el punto de vista de la seguridad e higiene industrial, y orientar las medidas de prevención y control.

3. ALCANCE

Servicios de Atención Hospitalaria Cerrada.

3.1. Población Objetivo

Trabajadoras y trabajadores de Establecimientos Hospitalarios que laboran en los Servicios Hospitalarios de Atención Cerrada.

3.2. Población Usuaría.

- a. Profesionales del área de la Prevención de Riesgos, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- b. Supervisores de los Servicios de Atención Hospitalaria Cerrada.
- c. Jefes de Servicio de las Unidades de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- d. Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- e. Profesionales de Calidad y Seguridad del Paciente.
- f. Profesionales del Programa Control de Infecciones (PCI o Unidades IAAS).

4. MARCO LEGAL.

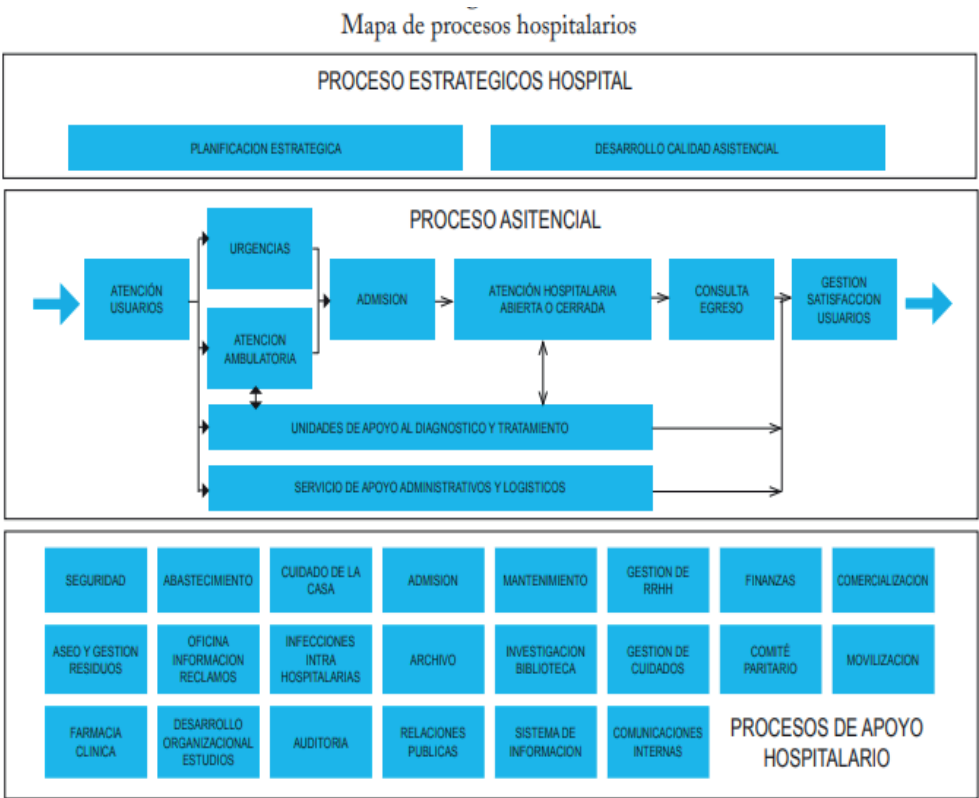
- a. Decreto 21, de 2023, del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma técnica N° 232, sobre “Manejo post exposición laboral a sangre y fluidos en el contexto de la prevención de la infección por VIH” y deja sin efecto decreto n° 561 exento, de 7 de marzo de 2000, del Ministerio de Salud”.
- b. Decreto N° 4, 2026, MINSAL, aprueba reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.
- c. Decreto N° 60, de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica N° 225 “Sobre programas de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS)”.
- d. Decreto Supremo 44, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable”.
- e. Decreto Supremo N° 137, de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el “Reglamento para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad a que se refieren los artículos 76 y siguientes del decreto Ley N° 2.763, de 1979”.
- f. Decreto Supremo N° 148, de 2004, del Ministerio de Salud, que “Aprueba reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”.
- g. Decreto Supremo N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Nacional, que “Aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales”.
- h. Decreto Supremo N° 58, de 2009, del Ministerio de Salud, que “Aprueba normas técnicas básicas para la obtención de autorización sanitaria de los establecimientos asistenciales”.
- i. Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que “Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”.
- j. Decreto Supremo N° 6, de 2009, del Ministerio de Salud, que “Aprueba reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS)”.
- k. Decreto Supremo N° 76, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la ley N° 16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica”.
- l. Ley N° 16.744. Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social
- m. Ley N° 19.345. Dispone aplicación de la LEY N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a trabajadores del sector público que señala. Ministerio Del Trabajo Y Previsión Social
- n. Ley N° 19.937. Modifica el D.L. N° 2.763, DE 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana. Ministerio De Salud
- o. Ley N° 20.001. Regula el peso máximo de carga humana. Ministerio Del Trabajo Y Previsión Social; Subsecretaría De Previsión Social
- p. Ley N° 20.123. Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios. Ministerio Del Trabajo Y Previsión Social; Subsecretaría Del Trabajo
- q. Ley N° 20.949. Modifica el código del trabajo para reducir el peso de las cargas de manipulación manual. Ministerio Del Trabajo Y Previsión Social
- r. Resolución Exenta N° 1093, 2016, del Ministerio de Salud, que aprueba “Protocolo de vigilancia epidemiológica de trabajadores expuestos a citostáticos”.
- s. Resolución Exenta N° 156, 2018, de la Superintendencia de Seguridad Social, que aprueba compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, deroga y declara inaplicables circulares que indica.

5. DESARROLLO.

5.1 Clasificación y modelo de gestión de los establecimientos hospitalarios.

Existen varios tipos de clasificación para este tipo de establecimientos, como, por ejemplo, la clasificación dada por el nivel de complejidad de éstos: Alta, Mediana y Baja, respectivamente. Por otra parte, en cuanto a la estructura interna organizacional, un establecimiento hospitalario puede subdividirse a través de un orden descendente (Dirección, Subdirección, Direcciones, Departamentos o Servicios, Secciones y Unidades).

En cuanto al modelo de gestión, el establecimiento hospitalario está basado en un modelo basado por procesos¹, los cuales se clasifican en: estratégicos, asistenciales y de apoyo hospitalario, tal cual como lo presenta la siguiente imagen denominada Mapa de Procesos Hospitalarios:



5.2 Atención Hospitalaria Cerrada [7] [8]

Son aquellos Servicios del establecimiento que contemplan la internación de pacientes que requieren hospitalización, los que se diferencian según complejidad (riesgo y dependencia) en camas básicas, de cuidados medios y camas críticas, las cuales se describen a continuación:

- a) Camas de Cuidados Críticos. Destinadas a pacientes que requieren cuidados de alta complejidad para la internación y atención. Debido a su complejidad, las camas de cuidados críticos se subdividen a su vez en cama de cuidados Intermedios (UTI) y camas de cuidados intensivos (UCI), para pacientes con condición que afecta a uno o más sistemas del organismo y que pone en serio riesgo actual o potencial su vida y que presenta condiciones de reversibilidad².
- b) Camas de Cuidado Medios o Agudos. Destinadas a entregar cuidados de mediana complejidad, asociados a una fase aguda de enfermedad del paciente, que debiera compensarse en pocos días. Se debe mantener vigilancia estrecha y periódica de signos vitales, además de realizar atención integral con alta demanda de cuidados de enfermería.
- c) Camas de Cuidados Básicos. Destinadas a pacientes que estando en cualquiera de las etapas de una enfermedad, requiere hacer uso de las instalaciones hospitalarias con el fin de que le sean otorgados cuidados médicos y de enfermería básicos. A este nivel, se entrega atención de especialidad en el ámbito adulto, pediátrico, neonatológico y gineco-obstétrico, contando con acceso a procedimientos básicos de tipo médico o quirúrgico (menores).

1 Manual Administrativo N°9, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales.
2 Se necesitan técnicas de monitorización, vigilancia, manejo y soporte vital avanzado hasta la compensación de sus signos vitales y hemodinámicos

Dentro de los Servicios de Atención Cerrada más conocidos, se contempla a los de Medicina Interna, Cirugía, Traumatología, Urología, Pediatría, Neurocirugía, Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), Unidad de Tratamientos Intermedios (UTI), Pensionado, Ginecología y Oncología³, entre otros.

5.3. Riesgos transversales asociados a los Servicios de Atención Cerrada.

Actualmente el país cuenta con 29 Servicios de Salud a nivel nacional, los que están compuestos por 192 Hospitales que, según su complejidad, se clasifican en alta, media y baja complejidad a nivel nacional, generándose en éstos durante el 2023 un total de 4.331 accidentes del trabajo con 52.152 días perdidos, calificándose 3.825 casos como enfermedades profesionales con 71.257 días perdidos [2], generando un gran impacto en la atención de pacientes.

Entre los principales riesgos de seguridad que se pueden asociar a ese tipo de servicio, se encuentran los riesgos de caída de personas, contactos con objetos, contactos con energía eléctrica, exposición a incendios, contacto con sustancias químicas y contactos con elementos que se proyectan, entre otros. Por otra parte, entre los principales riesgos de tipo higiénico (que entrañan el riesgo de enfermedades profesionales) transversales en este tipo de servicio (atención cerrada) corresponden a exposición a agentes químicos de diversa índole, exposición a agentes biológicos [13] y exposición a agentes físicos como radiaciones (ionizantes y no ionizantes), ruido y temperaturas extremas en algunos casos puntuales⁴.

Además de los riesgos de higiene y seguridad ya explicitados, existen una serie de riesgos con potencial de generar otro tipo de afectación a la salud, destacándose dos familias de riesgos que no están asociados a los anteriormente mencionados, pero que se presentan con gran frecuencia, los cuales se describen a continuación:

- a) Riesgos músculo-esqueléticos⁵: Aquellos con la potencialidad de generar lesiones osteomusculares. Cabe señalar, que la aparición de este tipo de lesiones no sólo se debe a que un gran número de funcionarios de la salud no practica asiduamente los cuidados de tipo ergonómicos, sino que hay otros factores, tales como, diseños inadecuados de los lugares de trabajo, falta de ayudas mecánicas y equipos, y una deficiente gestión de los factores organizativos del trabajo (distribución de descansos, sistemas de turnos, rotación de tareas) que influyen en su aparición, destacándose las atenciones que requieren manejo de pacientes (manejo o manipulación manual de pacientes).
- b) Riesgos Psicosociales⁶: Por lo general, los profesionales de la salud desarrollan el trabajo en situaciones estresantes derivadas del ambiente físico, de la tarea y de la organización de éste, lo que puede afectar la salud. Al respecto, factores como escasez de personal, ausentismo laboral, trato con algunos usuarios problemáticos, falta de autonomía para tomar decisiones, elevados ritmos de trabajo, trabajo en sistema de turnos nocturnos y una mala distribución de descansos, pueden generar a nivel del personal sanitario malestar general, estrés y agotamiento emocional, entre otros efectos, siendo fundamental en estos casos, ofrecer apoyo emocional y psicológico al personal sanitario para ayudarlos a lidiar con el estrés y las demandas emocionales de su trabajo.

5.4. Metodología a Aplicar.

Si bien, la metodología genérica recomendada para identificar factores de riesgos es posible obtenerla de la “Guía para la identificación y evaluación de riesgos en los lugares de trabajo” del ISP⁷, el presente documento considera factores de riesgos de relevancia existentes en los servicios de atención cerrada⁸, los cuales pueden ser identificados a través de la aplicación de ocho (8) listas de verificación presentadas en el Anexo 1 del presente documento: Prevención de caídas, Evaluación de exposición a golpes y choques, Gestión de residuos, Procedimiento seguro de trabajo, Elementos de protección personal (EPP), Exposición a riesgos biológicos, Exposición a sustancias químicas y Exposición a formaldehído⁹, proponiéndose las medidas de control a aplicar cuando los factores de riesgos así lo requieran.

3 Es importante señalar que este Servicio también cuenta con la Unidad de Apoyo al Diagnóstico, donde no se contempla la internación de pacientes que requieren hospitalización.

4 La exposición a calor o frío extremo no es frecuente en estos servicios. Sin embargo, en algunos casos es posible encontrar exposición a bajas o altas temperaturas, y ruido, a lo que se suma deficiencias respecto de la iluminación existente.

5 Debe ser tratado de acuerdo al Protocolo de Vigilancia Ocupacional por exposición a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos del Ministerio de Salud y la Guía Técnica para la evaluación y control de riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga, del Ministerio del Trabajo, Subsecretaría de Previsión Social.

6 Debe ser tratado de acuerdo al Protocolo de Vigilancia de riesgos psicosociales en el trabajo.

7 <https://ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/publicaciones-de-referencia/identificacion-y-evaluacion/>

8 Y sus diferentes sub-unidades, en caso de existir.

9 Se propone una lista específica a aplicar en atención cerrada para este agente químico, debido a su toxicidad y restricciones de uso.

Es importante señalar, que se recomienda aplicar el presente instrumento a más de una persona en el servicio donde sea ejecutada, así también se hace presente que el modelo de las listas de verificación propuestas responde a la consideración de diversos aspectos de importancia para una buena gestión de seguridad y salud en el trabajo, los cuales van desde la experiencia obtenida de diversas evaluaciones a sistemas de gestión en seguridad en recintos hospitalarios, así como, derivada de requisitos reglamentarios a cumplir y del conocimiento de diversos incidentes asociados a este tipo de Servicios¹⁰.

En cuanto a la estructura de cada lista, es importante indicar que cada una de éstas presenta una serie de afirmaciones orientadas a la detección de un factor en específico, presentando cinco (5) alternativas de respuesta, a saber: 1 = Alcanzado totalmente, 2 = Progreso considerable, 3 = Algún progreso, 4 = Sin ningún progreso y NC= no corresponde, alternativa que no será contabilizada en la etapa de evaluación. Respecto de este último caso (NC), es importante señalar que esta alternativa sólo podrá ser respondida por parte del evaluador en aquellas áreas que efectivamente no aplique lo solicitado (por ejemplo, si se consulta por la existencia de un método de trasvasije si el área que se está evaluando es una bodega) y no en aquellos casos donde efectivamente el Servicio debe cumplir con un requerimiento, pero éste no cuenta con él, en cuyo caso se debe seleccionar la alternativa 4 (sin ningún progreso).

Una vez completadas las listas, se procede a efectuar una valoración cualitativa final de la aplicación del instrumento¹¹, la cual se describe en el punto 5.4.1.

5.4.1. Valoración Final

Una vez completadas las 8 listas de verificación presentadas en el “Anexo 1” para cada factor de riesgo explicitado, se procede a estimar el “porcentaje de éxito individual de cada lista” y el “grado de concordancia final”, según se presenta a continuación:

a) Porcentaje de Éxito Individual:

Para cada lista de verificación, se deberá anotar el número total de respuestas seleccionadas (1, 2, 3 y 4) en “Nº respuestas (α)” de la tabla (línea gris del ejemplo dado en la Figura N°1)¹², multiplicando cada resultado obtenido (“α”) por el factor de corrección correspondiente “Factor (β)” (1 = 100%; 2 = 67%; 3 = 33%; 4 = 0%), y colocando el resultado de cada variable en la línea “valor final (α x β)” según corresponda (línea verde de la tabla de la Figura N°1) , aproximado al primer entero. Luego, se procede a realizar la suma de las cuatro casillas verdes, valor que debe explicitarse en la casilla de color amarillo del ejemplo. Finalmente, el porcentaje de éxito obtenido para una lista de verificación en particular, se obtiene a través de la división del valor de la casilla de color amarillo por el total de respuestas respondidas en ésta (no incluye las NC), valor que se registra en la casilla celeste del ejemplo dado.

Tabla N°1:
Ejemplo de Tabla de llenado con la información obtenida de las listas de verificación del ANEXO I.

Lista de Verificación específica	1		2		3		4	
Nº respuestas (α)								
Factor (β)	100		67		33		0	TOTAL
Valor final (α x β)		+		+		+		
Porcentaje de éxito	%							

NOTA: El ítem 1 del Anexo III de esta guía, presenta un formato de registro por lista de verificación, de forma de obtener los porcentajes de éxito de cada una de éstas.

10 Las listas están diseñadas para su aplicación en un mismo lugar, ya sea en una misma área del Servicio, o bien, en todo éste.
11 Adaptación del documento NTP 639: “La promoción de la salud en el trabajo: cuestionario para la evaluación de la calidad” del INSST de España.
12 Considerando que cada una de éstas corresponde al valor de “1” y sin tomar en cuenta aquellas seleccionadas como “NC”.

b) Obtención Grado de Concordancia (G.C.)

Para efectos de obtención del grado de concordancia global, se debe aplicar el mismo método descrito para la obtención del porcentaje de éxito de cada lista de verificación, pero con las siguientes consideraciones:

- Los valores a registrar en cada casilla gris (fila “Nº respuestas (α)” del ejemplo de la Tabla N°2), es la suma de todas las respuestas obtenidas por cada alternativa (1, 2, 3 y 4) para cada lista de verificación.
- Para la obtención del “grado de concordancia”, se deberá dividir el valor registrado en la casilla de color amarillo por el total de respuestas respondidas en todas las listas de verificación, sin incluir las NC, valor que se registra en la casilla celeste del ejemplo dado.

Tabla N°2:
Ejemplo de Tabla de llenado para obtener el G.C.

Lista de Verificación	1		2		3		4	
Prevención de caídas								
Exposición a golpes y choques								
Gestión de Residuos								
Elementos de Protección Personal (EPP)								
Procedimiento Seguro de Trabajo								
Exposición a Riesgos Biológicos								
Exposición sustancias químicas								
Exposición a Formaldehído								
Nº respuestas (α)								
Factor (β)	100		67		33		0	TOTAL
Valor final (α x β)		+		+		+		
GRADO DE CONCORDANCIA (G.C.)	%							

Finalmente, se deberá comparar el “Grado de concordancia (G.C.)” obtenido, con lo explicitado en la Tabla N°3 presentada a continuación, procediendo de esta forma a realizar la valoración final de la aplicación del presente instrumento, recomendando las medidas respectivas, dependiendo del rango en que se ubique el valor G.C. obtenido.

Tabla N°3

Grado Concordancia	Conclusión	Observaciones
G.C.<60%	Las condiciones de seguridad no son aceptables.	Las condiciones de seguridad de las personas trabajadoras no son aceptables. Se recomienda priorizar los factores de riesgos detectados y controlarlos en un lapso no superior a 30 días desde la aplicación de la lista de verificación, en base a las medidas de control recomendadas para cada caso.
G.C.≥60%∧<70%	Las condiciones de seguridad son aceptables pero deben mejorarse.	Las condiciones de seguridad de las personas trabajadoras en su mayoría son aceptables, pero se requiere mejorar. Se recomienda el control de aquellos riesgos priorizados por los evaluadores en los comentarios de las listas de verificación, según medidas de control recomendadas para cada caso.
G.C ≥70%<80%	Se cumplen las condiciones de seguridad pero con observaciones.	Las condiciones de seguridad de las personas trabajadoras en su mayoría cumplen las condiciones exigidas, pero, los controles de algunos riesgos pueden mejorarse. Se recomienda el control de éstos, según medidas de control recomendadas para cada caso.
G.C.≥80%	Las condiciones de seguridad cumplen con las condiciones exigidas en listas de verificación.	Las condiciones de seguridad de las personas trabajadoras cumplen con las condiciones exigidas en listas de verificación. Pueden requerirse mejoras mínimas, de acuerdo a lo estipulado por los evaluadores.

NOTA: El ítem “2” del Anexo 2 de esta guía, presenta un formato de registro para la obtención del G.C.

6. DEFINICIONES.

Agentes de Riesgos: Causante directo del riesgo, reconocido y claramente individualizado, presente en el lugar de trabajo.

Condiciones de los ambientes de trabajo: Corresponden a las características del lugar (centro) de trabajo y a la forma de organización del trabajo que pueden influir en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Control del riesgo: Proceso de toma de decisiones, sobre la base de un análisis, para eliminar y/o reducir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a través de la implementación de acciones de mejora y/o preventivas.

Equipo: Constituyen medios tecnológicos de apoyo a procesos, o que están destinados a realizar un determinado trabajo con el accionamiento de energía externa. Estos pueden ser de accionamiento automático o manual.

Evaluación de Riesgo: Es un proceso de análisis dirigido a la identificación de factores de riesgos y estimación de la magnitud de los riesgos que, de no ser controlados, puedan causar accidentes y/o enfermedades profesionales.

Exposición al riesgo: Contacto en el tiempo y el espacio entre una persona y uno o más agentes de riesgos, sean estos de seguridad, higiénicos (físicos, químicos, biológicos), psicosociales y musculo-esqueléticos, que puedan generar un daño a la salud.

Factores de Riesgo: Es todo objeto, sustancia, energía o característica derivados de la organización del trabajo que pueda contribuir a la materialización de un riesgo laboral o agravar sus consecuencias. Esto incluye, entre otros, instalaciones, máquinas, equipo y herramientas de trabajo, sustancias y materias primas. También se consideran factores de riesgo la especial sensibilidad de la persona trabajadora, el entorno de trabajo y la organización.

Gestión preventiva: Corresponde a aquellas acciones sistematizadas que debe ejecutar la entidad empleadora, de acuerdo con la normativa vigente, para proteger eficazmente la vida y salud de las personas trabajadoras.

Medidas preventivas: Son aquellas acciones que se implementan para evitar la ocurrencia de un accidente del trabajo, una enfermedad profesional o un daño a la salud de la persona trabajadora.

Medidas correctivas: Son aquellas medidas que se adoptan para evitar que se repita la ocurrencia de un accidente del trabajo, una enfermedad profesional o un daño a la salud de la persona trabajadora.

Prevención de riesgos laborales¹³: Es el conjunto de actividades, o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la organización con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Riesgo laboral: Es aquella posibilidad de que las personas trabajadoras sufran un daño a su vida o salud, a consecuencia de los peligros involucrados en la actividad laboral, considerando la probabilidad que el daño ocurra y la gravedad de éste.

Puesto de trabajo: Lugar donde se desarrolla un conjunto de tareas y obligaciones desempeñadas por una persona, o que se prevé que una persona desempeñe conforme al servicio convenido.

Vigilancia epidemiológica: el proceso a través del cual se realiza la recolección de datos, su análisis, interpretación y difusión de información sobre un problema de salud determinado.

Vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores: Es un conjunto de actividades de monitoreo de la salud, que se realiza de forma permanente a los trabajadores expuestos a riesgos laborales que puedan producir una intoxicación aguda o enfermedad profesional, a fin de diagnosticarlas precozmente o evitar su ocurrencia.

Vigilancia epidemiológica ambiental del lugar de trabajo: Comprende la identificación y evaluación de los factores ambientales que pueden afectar la salud de los trabajadores. Abarca la evaluación de las condiciones sanitarias y la higiene del trabajo; los factores de la organización del trabajo que pueden presentar riesgos para la salud de los trabajadores, la protección colectiva y personal, la exposición de los trabajadores a factores de riesgo y el control de los sistemas concebidos para eliminarlos y reducirlos.

¹³ El fin último de la prevención de riesgos laborales es evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

7. BIBLIOGRAFÍA

- a. [1] OIT. OMS, Cuidando a los que cuidan, Guía para el desarrollo e implementación de programas de seguridad y salud en el trabajo para trabajadores de la salud, disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/-sector/documents/publication/wcms_837585.pdf.
- b. [2] [4] Ord. C305 N° 2578, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Informe sobre brechas del personal de salud, disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/05/Glosa-01-d-Ano-2023.pdf>
- c. [3] Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, División de Gestión y Desarrollo de Personas, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud, Santiago, 11 de mayo de 2023.
- d. [4] Presentación red de salud, disponible en: <https://saludresponde.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/11/Presentacion-estructura-minsal.pdf>
- e. [5] Ord. C305 N° 2578, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Informe sobre brechas del personal de salud, disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/05/Glosa-01-d-Ano-2023.pdf>
- f. [6] Modelo de gestión de establecimientos hospitalarios, cuaderno N°9, MINSAL, Subsecretaría de Redes Asistenciales, disponible en: <http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2016/03/9.pdf>
- g. [7] Guía de diseño para establecimientos hospitalarios de mediana complejidad 2019, D 200.- relaciones funcionales y unidades, D. 200. área de atención cerrada, Subsecretaría de redes Asistenciales, disponible en: [https://plandeinversionesensalud.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/Guia/documentos/D200.%20Guia%20Hospitales%20Mediana%20\(Atenci%C3%B3n%20cerrada%20-%20Hosp%20MQ\)%20nov%202019.pdf](https://plandeinversionesensalud.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/Guia/documentos/D200.%20Guia%20Hospitales%20Mediana%20(Atenci%C3%B3n%20cerrada%20-%20Hosp%20MQ)%20nov%202019.pdf)
- h. [8] Guía de diseño para establecimientos hospitalarios de mediana complejidad 2019, D 303.- relaciones funcionales y unidades, D.303. unidad de tratamiento intermedio (UTI), disponible en: <https://plandeinversionesensalud.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/12/D303.-Guia-Hospitales-Mediana-UTI-nov-2019.pdf>
- i. [9] Manual básico de Prevención de Riesgos Laborales SANIDAD, Ministerio de empleo y seguridad social, Gobierno de España, disponible en: https://www.insst.es/documents/94886/4008401/manual+sanidad_es.pdf/4039b10a-5487-2220-1b48-7796317ab4b2?t=1663834223739.
- j. [10] NTP 639: La promoción de la salud en el trabajo: cuestionario para la evaluación de la calidad, Ministerio del trabajo y asuntos sociales, España, disponible en: https://www.insst.es/documents/94886/326775/ntp_639.pdf.
- k. [11] Instructivo para evaluación de la luminancia e iluminancia en los lugares de trabajo, ISP, 2021, disponible en: <https://ispch.cl/wp-content/uploads/2021/02/Instructivo-Evaluacion-Iluminaci%C3%B3n-Iluminancia-v2-2021.pdf>
- l. [13] Decreto 60 EXENTO, Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales, del 12/09/2022, (fecha promulgación: 26-ago-2022; Art.3.2. Salud del personal), Aprueba Norma Técnica N° 225 sobre programas de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), disponible en sitio web: <https://www.minsal.cl/portal/url/item/d8615b8fdab6c48fe04001016401183d.pdf>
- n. [16] Infografía Precauciones estándares para el control de infecciones en la atención de salud, MINSAL, disponible en: https://www.minsal.cl/sites/default/files/files2/Infograma_Precauciones_Estandares_o.pdf

ANEXO 1

LISTA DE VERIFICACIÓN PREVENCIÓN DE CAIDA DE PERSONAS							
Recinto Hospitalario							
Servicio o Departamento Hospitalario						Número de Trabajadores	
Unidad o Sección Hospitalaria							
Puesto(s) de Trabajo							
Encargado(a) de realizar lista de verificación:						Fecha Inspección	
Legislación Aplicable							
D.S. Nº594/99 del MINSAL, Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Decreto Nº18 del 25/01/1982, MINSAL.							
Nº	CONDICIÓN ESPERADA	1	2	3	4	NC	MEDIDA DE CONTROL RECOMENDADA
1	Los pasillos y áreas de trabajo se mantienen libres de obstáculos y ordenados.						Mantener permanentemente áreas de circulación libres de obstáculos. Contar con procedimientos de orden y aseo.
2	Las superficies de tránsito se encuentran en buen estado.						En zonas donde existan factores de riesgos, señalarlas a través de letreros de seguridad y solicitar su reparación.
3	Las superficies de tránsito son expeditas y libres de obstáculos.						Despejar los trayectos, más aún si son de tránsito peatonal frecuente.
4	Las superficies de tránsito se encuentran secas.						Si están húmedas secar con prontitud o indicar esta situación con una barrera o señalética.
5	Los pasillos se encuentran bien iluminados.						Mantener nivel de iluminación con un mínimo de 150 lux. [11].
6	Las escalas o desniveles cuentan con superficies antideslizantes.						Incorporarlas si lo requieren.
7	Los desniveles cuentan con rampas de pendiente de acuerdo a lo establecido en la OGUC.						La pendiente de la rampa será de un 8%, pudiendo llegar con ésta a 9 m de largo. Para un largo de 1,5 m, la pendiente irá aumentando hasta alcanzar un 12 %, como máximo.
8	El calzado ocupacional es el adecuado para la actividad desarrollada.						Se debe verificar que el EPP cuente con un certificado emitido por una entidad autorizada por el ISP. Ver empresas autorizadas y su alcance en el siguiente link: http://www.ispch.cl/saludocupacional/epp O, en su defecto, se encuentre registrado por esta Institución en caso de no contar con laboratorio autorizado en el país: Ver listado de EPP registrados en el siguiente link: http://www.ispch.cl/listadoepp .
9	El personal del Servicio ha sido capacitado sobre los riesgos de caídas y las medidas de prevención.						Capacitar al personal del Servicio en el autocuidado, como reconocer factores de riesgos y las medidas de control. Mantener registro de la capacitación. Esta debe realizarse cada 2 años.
10	El Servicio cuenta con elementos apropiados como escabeles o escaleras con barandillas, cuando es necesario que el personal alcance áreas elevadas.						Proporcionan elementos apropiados para que el personal alcance áreas elevadas.
11	Se incentiva al personal a informar de inmediato sobre cualquier condición o situación que pueda aumentar el riesgo de caídas.						Fomentar la participación activa del personal en la identificación de factores de riesgos y la implementación de medidas de control (reconocer y celebran los logros en seguridad del personal).
12	Otras deficiencias encontradas (especificar).						

LISTA DE VERIFICACIÓN							
EVALUACIÓN DE EXPOSICIÓN A GOLPES Y CHOQUES							
Establecimiento Hospitalario							
Servicio o Departamento Hospitalario						Número de trabajadores	
Unidad o Sección Hospitalaria							
Puesto de Trabajo							
Encargado(a) de realizar encuesta:						Fecha Inspección	
Legislación Aplicable a evaluación de exposición a golpes y choques.							
D.S. N°594/99 del MINSAL, Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. DFL 1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.							
Nº	CONDICIÓN ESPERADA	1	2	3	4	NC	MEDIDA DE CONTROL RECOMENDADA
1	El centro de trabajo se encuentra permanentemente limpio y ordenado						Mantener el centro de trabajo limpio y ordenado, y las zonas de tránsito despejadas e iluminadas de acuerdo a legislación vigente ¹⁴ .
2	Personal se desplaza con precaución cuando transita por zonas con poco espacio.						Prestar atención cuando caminen por zonas con poco espacio.
3	Los pasillos y zonas de tránsito se encuentran despejadas						Disponer instructivo que prohíba la instalación de muebles u objetos en pasillos ¹⁵ y zonas de tránsito.
4	El personal se desplaza sin transportar cargas pesadas en las manos que impidan moverse con agilidad.						No transportar cargas pesadas en las manos que impidan moverse con agilidad o le quiten visibilidad durante el desplazamiento.
5	Existe protocolo de movilización y/o traslado de pacientes.						Establecer protocolo sobre la movilización y/o traslado de pacientes.
6	El personal cuida que no queden atrapadas sus manos al trasladar pacientes en sillas de ruedas y camillas o materiales en carros.						Capacitar en el autocuidado. Mantener registro de la capacitación.
7	El personal de salud no abre y/o cierra de manera brusca las puertas.						Abrir o cerrar las puertas del servicio con precaución y asegurarse de no golpear a nadie.
8	Las puertas de armarios y cajones están permanentemente cerrados.						Cerrar puertas de armarios y cajones después de acceder a ellos.
9	Los carros de material sanitario se ubican en lugares donde no entorpecen la circulación del personal.						Ubicar los carros de material sanitario pegados a paredes o columnas donde no entorpezcan el tránsito de personas.
10	Cuando son requeridos en sala, los tubos de oxígeno deben quedar asegurados, para evitar su caída.						Asegurar los tubos de oxígeno a una base estable (carro de transporte o punto de anclaje para afirmar tubos de oxígeno).
11	Los porta sueros tienen sus bases en buenas condiciones.						Retirar los porta sueros que sus bases de apoyo se encuentran en mal estado.
12	Los pacientes con agitación psicomotoras se encuentran con las medidas de prevención aplicadas.						Establecer procedimiento y/o protocolo para contención de pacientes con agitación psicomotora.
13	Otras deficiencias encontradas (especificar).						

14 Decreto Supremo Nº594, Art. 103 o el que lo reemplace, (en anexo Nº4).

15 La reposición de Hospitales debe considerar lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), D.S. Nº 594 Art. 8 de 1999 del Ministerio de salud

LISTA DE VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RESIDUOS							
Recinto Hospitalario							
Servicio o Departamento Hospitalario						Número de Trabajadores	
Unidad o Sección Hospitalaria							
Puesto(s) de Trabajo							
Encargado(a) de realizar encuesta:						Fecha Inspección	
Legislación Aplicable a Residuos							
D.S. N°594/99 del MINSAL, Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Decreto 43/2017 MINSAL, aprueba Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas, Decreto 6, de 2009, del MINSAL, que aprueba Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS). Decreto 148/2004 - MINSAL, aprueba Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.							
Nº	CONDICIÓN ESPERADA	1	2	3	4	NC	MEDIDA DE CONTROL RECOMENDADA
1	El área maneja adecuadamente los residuos (peligrosos y no peligrosos) generados (DS 594/99, DS 43/2017 y DS 148/2004 - MINSAL).						Implementar el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos según DS 594, DS 43 y DS 148.
2	El área considera la gestión integral de residuos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 6, de 2009, del MINSAL, que aprueba Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS).						Gestionar los residuos del Servicio, de acuerdo a sus características y cantidad descritas en el Decreto 6, de 2009, del MINSAL, que aprueba Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS).
3	Los residuos generados por el área se clasifican según el DS 148/2004 - MINSAL, aprueba Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.						Clasificar según decreto correspondiente (DS 148 Listas I;II;III;A).
4	La rotulación de los contenedores de residuos del área se realiza de acuerdo a la NCh 2190 of 2023.						Rotular de acuerdo a norma con el nombre del residuo, clase de riesgo, origen, código de identificación y fecha de almacenamiento.
5	El área considera la segregación de los residuos peligrosos de los no peligrosos en su almacenamiento.						Separar los residuos en origen considerando su manipulación y disposición final.
6	El área cuenta con un criterio que considere la incompatibilidad de las especies en el almacenamiento de residuos.						Capacitar al personal en los riesgos a los que están expuestos (informar acerca de las características que pueda tener la sustancia química), Dejar registro de la capacitación, se recomienda que la capacitación se efectúe al menos, cada 2 años y cada vez que ingrese una nueva persona trabajadora.
7	El lugar de almacenamiento transitorio de los residuos peligrosos se encuentra señalizado en forma adecuada (NCh2190 Of. 2023).						La señalización del recinto de almacenamiento debe estar de acuerdo a la NCh2190 Of. 2023.
8	El sitio de almacenamiento transitorio de residuos cuenta con acceso restringido.						Controlar acceso e impedir el paso a personas no autorizadas para entrar a bodega de residuos. Mantener señalización de prohibición de acceso de personas no autorizadas al área.
9	Se cuenta con los extintores adecuados para el tipo de fuego en el lugar de almacenamiento.						Hacer un estudio de carga de fuego e instalar tipo y cantidad de extintores de acuerdo a norma (DS 594/99), Se recomienda que el estudio de carga de fuego se efectúe cada dos años.
10	El área cuenta con protocolo sobre la segregación de residuos y es conocido por las personas trabajadoras.						Capacitar al personal de acuerdo a lo establecido en la NCh 2190 Of. 2023, DS 148/2004 del MINSAL, y Decreto 6; que Aprueba Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS).
11	El área cuenta con criterios para recoger y eliminar el material de vidrio roto.						El protocolo sobre la segregación de residuos debe considerar criterio especial para la eliminación de material de vidrio roto, tanto en el proceso mismo como en el lavado de estos.
12	Otras deficiencias encontradas (especificar).						

LISTA DE VERIFICACIÓN PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO							
Recinto Hospitalario							
Servicio o Departamento Hospitalario						Número de Trabajadores	
Unidad o Sección Hospitalaria							
Puesto(s) de Trabajo							
Encargado(a) de realizar encuesta:						Fecha de Inspección	
Legislación Aplicable a procedimiento seguro de trabajo							
D.S. N°594/99 del MINSAL, Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Decreto N° 44, Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable. Decreto 6o exento, aprueba norma técnica n° 225 sobre programas de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS). Ley N°19.419, que dispone la prohibición absoluta de fumar en recintos hospitalarios.							
Nº	CONDICIÓN ESPERADA	1	2	3	4	NC	MEDIDA DE CONTROL RECOMENDADA
1	El servicio cumple con los requisitos de acuerdo al nivel de bioseguridad que le corresponde.						Dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 6o exento, aprueba norma técnica n° 225 sobre programas de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS). Ministerio de Salud; Subsecretaría de redes asistenciales.
2	El personal del área conoce los riesgos inherentes a los cuales se encuentra expuesto.						Capacitar al personal en los riesgos a los que están expuestos (informar acerca de las características cancerígenas que puede tener el agente, además de las tóxicas propiamente tal). Se recomienda capacitación, al menos, cada 2 años
3	Los suelos y escaleras cuentan con superficies uniformes y antideslizantes.						Proceder a solicitar reparación o cambio el piso, de forma de cumplir con la uniformidad y condiciones antideslizantes que correspondan.
4	Las superficies de trabajo son lisas y de fácil limpieza.						Todas las superficies de trabajo deberán ser de materiales impermeables, no absorbentes, lavables, atóxicos y en el caso de los suelos, además, no tendrán grietas y serán fáciles de limpiar
5	Se cuenta con una señalización adecuada respecto de los riesgos existentes en el área.						Debe existir señalética de acuerdo al riesgo existente, proceder a instalar señalética de acuerdo a norma (D.S. N°594/99 del MINSAL).
6	El área cuenta con manual de procedimientos específicos de acuerdo a las actividades que se realizan en el servicio, que esté en conocimiento de todo el personal.						Las actividades o metodologías que se llevan a cabo en el servicio deben estar incorporadas en el sistema de documentación, las que deben ser conocidas por todos los que trabajan en el lugar. Este manual y/o procedimiento debe establecer las medidas y condiciones básicas para trabajar en forma segura, de acuerdo al nivel de contención requerido.
7	Existen restricciones al tránsito del personal respecto de un área contaminada hacia otra sin contaminación.						Señalizar las áreas que se encuentran contaminadas respecto de las otras, restringiendo su acceso cuando corresponda.
8	Se encuentra prohibido el consumo de alimentos o fumar dentro del área de trabajo.						Prohibir el consumo de alimentos y fumar en las áreas de trabajo. Para tal fin se debe explicitar dicha condición en el procedimiento respectivo. Ley N°19.419, que dispone la prohibición absoluta de fumar en recintos hospitalarios.
9	Otras deficiencias encontradas (especificar).						

LISTA DE VERIFICACIÓN							
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)							
Establecimiento Hospitalario							
Servicio o Departamento Hospitalario						Número de trabajadores	
Unidad o Sección Hospitalaria							
Puesto de Trabajo							
Encargado(a) de realizar encuesta:						Fecha Inspección	
Legislación Aplicable a Elementos de Protección Personal							
DS. N°18 de 1982, MINSAL, “Certificación de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales”, DS. 594, MINSAL, “Aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”. DS. N° 148, de 2003, MINSAL “Aprueba Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. Decreto N°6, MINSAL, Aprueba Reglamento Sobre manejo de Residuos de establecimientos de atención de salud (REAS).							
Nº	CONDICIÓN ESPERADA	1	2	3	4	NC	MEDIDA DE CONTROL RECOMENDADA
1	El personal expuesto cuenta con elementos de protección personal (EPP), certificados por un certificador autorizado por el ISP, o en su defecto, validados por el ISP a través del registro de fabricantes e importadores (RFI).						Se debe verificar que el EPP cuente con un certificado emitido por una entidad autorizada por el ISP. Ver empresas autorizadas y su alcance en el siguiente link: http://www.ispch.cl/saludocupacional/epp O, en su defecto, se encuentre registrado por esta Institución en caso de no contar con laboratorio autorizado en el país: Ver listado de EPP registrados en el siguiente link: http://www.ispch.cl/listadoepp .
2	El personal expuesto cuenta con EPP adecuado(s) al(los) riesgo(s) existente(s).						Realizar una evaluación técnica del puesto de trabajo para determinar el EPP adecuado según riesgos existentes (correcta selección). Se debe controlar la entrega de los EPP, de manera que no se entregue un EPP equivocado. Se recomienda seguir los criterios señalados por el ISP. https://www.ispch.cl/sites/default/files/Nota_Tecnica_N_020_Modelo_de_Gestion_de_los_EPP_en_la_Empresa.pdf (http://www.ispch.cl/material_referencia/_epp).
3	El personal expuesto se encuentra capacitado en el uso correcto del(los) EPP(s).						Reforzar la capacitación anualmente y cada vez que una nueva persona trabajadora ingrese a las labores respectivas o que deba cambiar el tipo de elementos de protección personal a utilizar. Dejar registro de la capacitación.
4	Se cuenta con instructivo de mantención para los EPP. reutilizables (limpieza, reemplazo, almacenaje, etc).						Tanto el EPP en su integridad, como también sus partes, principalmente el caso de los filtros para los EPR (Elementos de Protección Respiratoria) debe mantenerse según lo indicado por el fabricante (incluye higienización de las piezas reutilizables una vez utilizadas durante la jornada habitual de trabajo).
5	Los EPP que son usados en el área cuentan con su folleto informativo.						El área debe contar con EPP que posean folleto informativo en español y disponibles en el área de trabajo, para el personal cuando se requiera.
6	Los EPP, una vez utilizados por el personal expuesto durante su jornada diaria, se almacenan de forma que estos no se deterioren.						Se deben almacenar según las recomendaciones del fabricante. En algunos casos es necesario contar con bolsas selladas o recipientes con tapas herméticas, previa limpieza de éstos.
7	Los EPP de carácter desechable son eliminados después de ser usados.						Se debe prohibir la reutilización de los EPP en aquellos casos en que el fabricante del producto (EPP) indique que son desechables.
8	Se cuenta con un procedimiento de sustitución de los EPP o de algunas de sus partes cuando cumplen su vida útil.						Adoptar un criterio explícito para sustituir el EPP o algunas de sus partes una vez que han cumplido su vida útil o se encuentren deterioradas. Se recomienda seguir los criterios señalados por el ISP. https://www.ispch.cl/sites/default/files/Nota_Tecnica_N_020_Modelo_de_Gestion_de_los_EPP_en_la_Empresa.pdf (http://www.ispch.cl/material_referencia/_epp).
9	Se cuenta con un instructivo de eliminación de los EPP o de algunas de sus partes que son eliminadas.						Cuando un EPP sea sustituido, ya sea porque ha cumplido su vida útil, o por razones de higiene y seguridad, su eliminación deberá atenerse según corresponda a la reglamentación vigente sobre manejo de residuos sólidos y peligrosos (REAS).
10	Periódicamente se realizan controles y evalúa la eficacia de estas medidas de control.						Se debe contar con un procedimiento que establezca, ante que eventos se debe examinar la medida de control y evaluar la eficacia de los EPP; evaluación de riesgo, selección, compra, uso, mantención, sustitución, etc.
11	Otras deficiencias encontradas (especificar).						

LISTA DE VERIFICACIÓN							
EXPOSICIÓN A RIESGOS BIOLÓGICOS							
Recinto Hospitalario							
Servicio o Departamento Hospitalario						Número de Trabajadores	
Unidad o Sección Hospitalaria							
Puesto(s) de Trabajo							
Encargado(a) de realizar encuesta						Fecha Inspección	
Legislación Aplicable a riesgos biológicos							
D.S. N°594/99 del MINSAL, Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, Decreto 350, 24/10/2011, MINSAL, Aprueba Norma técnica 124 sobre programa de prevención y control de las infecciones asociadas a atención de salud NCh 2245 Of. 2021, Organizar las fichas de seguridad y ubicarlas en un lugar accesible. NCh 382 Of. 2013 Sustancias peligrosas - Clasificación. Decreto 43/2016, MINSAL, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas. DS. N° 148, MINSAL, Aprueba reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos. Decreto 6, de 2009, del MINSAL, que aprueba Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS). Decreto 148/2004 - MINSAL, aprueba Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos. Decreto 60 exento, aprueba norma técnica n° 225 sobre programas de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), Norma técnica de manejo post exposición laboral a sangre y fluidos corporales en el contexto de la prevención de la infección por VIH, DS 157 de 2005 y Circular C37 N°0006 del 22/10/21 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales							
Nº	CONDICIÓN ESPERADA	1	2	3	4	NC	MEDIDA DE CONTROL RECOMENDADA
1	El Servicio cuenta con cantidad suficiente de batas, guantes, mascarillas y gafas de protección para todo el personal.						Mantener en el Servicio, cantidad suficiente de batas desechables, guantes, mascarillas y gafas o caretas de protección para todo el personal.
2	El personal se encuentra capacitado en el uso de EPP.						Reforzar la capacitación anualmente y cada vez que una nueva persona trabajadora ingrese a las labores respectivas o que deba cambiar el tipo de elementos de protección personal a utilizar. Dejar registro de la capacitación.
3	El Servicio cuenta con lavamanos y/o puntos con desinfectante de manos en áreas claves.						Mantener operativos los lavamanos de uso exclusivo para personal del Servicio como también los puntos con desinfectante de manos ubicados en áreas claves.
4	El personal se lava las manos o utiliza desinfectante de manos según los protocolos establecidos por MINSAL.						Dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 60 exento, aprueba norma técnica n° 225 sobre programas de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), y a la Norma técnica de manejo post exposición laboral a sangre y fluidos corporales en el contexto de la prevención de la infección por VIH.
5	El Servicio promueve activamente la vacunación del personal contra enfermedades infecciosas, como la influenza, hepatitis B, entre otras.						Promover y gestionar la vacunación del personal contra enfermedades infecciosas.
6	El Servicio mantiene un registro actualizado de las vacunas administradas al personal de salud.						Mantener actualizado el registro de vacunas administradas al personal.
7	El Servicio revisa regularmente los incidentes y accidentes relacionados con riesgos biológicos para identificar áreas de mejora.						Establecer periodicidad para analizar incidentes y accidentes y establecer las medidas de control.
8	El Servicio cuenta con procedimientos establecidos para limpiar y desinfectar superficies y equipos.						Confeccionar procedimientos para limpiar y desinfectar superficies y equipos. Dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 60 exento, aprueba norma técnica n° 225 sobre programas de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS).

9	Los productos desinfectantes que se utilizan para limpieza de superficies, son los aprobados por la institución y se siguen las instrucciones de dilución y tiempo de contacto.						Usar solo desinfectantes aprobados por la institución, registrados por el ISP de acuerdo a lo establecido en el DS 157 de 2005 y lo establecido en la Circular c37 N°0006 del 22/10/21.
10	El lugar de dilución del cloro cuenta con letrero a la vista que indique la concentración y dilución que debe tener la solución desinfectante.						Instalar en el lugar de dilución del cloro, letrero a la vista que indique la concentración y dilución que debe tener la solución desinfectante.
10	El Servicio cuenta con procedimiento para la segregación almacenamiento y eliminación segura de residuos biológicos						Establecer procedimiento para almacenamiento y eliminación segura de residuos biológicos.
11	El personal se encuentra capacitado en los procedimientos para la segregación, almacenamiento y eliminación segura de residuos biológicos.						Capacitar al personal de acuerdo a lo establecido en la NCh 2190 Of. 2023, DS 148/2004 del MINSAL, y Decreto 6 Aprueba Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS).
12	El Servicio dispone de contenedores de residuos biológicos en áreas designadas y están claramente etiquetados						Rotular de acuerdo a norma de acuerdo a la NCh 2190 of 2023 (nombre del residuo, clase de riesgo, origen, código de identificación y fecha de almacenamiento).
13	El material cortopunzante desechable (agujas, jeringuillas, lancetas, hojas de bisturí, etc.), es eliminado en Cajas de Seguridad con suficiente densidad para que no sea traspasado por el materia.						Eliminar en caja de seguridad (safety box). con suficiente densidad para que no sea traspasado por la materia ni deteriorada por la humedad. No debe ser re encapsulado ni efectuarse ninguna manipulación.
14	Los envases de cortopunzante no se llenan totalmente, puesto que las agujas que sobresalen de los contenedores constituyen un riesgo importante para las personas que las manejan.						No llenar los envases más allá de $\frac{3}{4}$ de su capacidad.
15	El acopio de ropa sucia, de cama (sábanas, toallas, pijamas...) y ropa de trabajo del Servicio se realiza en contenedores identificados como "Biocontaminados".						Identificar contenedor con señalética de "Biocontaminados".
16	Se aprecian otras deficiencias (detallar).						

LISTA DE VERIFICACIÓN EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS QUÍMICAS							
Recinto Hospitalario							
Servicio o Departamento Hospitalario						Número de Trabajadores	
Unidad o Sección Hospitalaria							
Puesto(s) de Trabajo							
Encargado(a) de realizar encuesta:						Fecha Inspección	
Legislación Aplicable							
D.S. N°594/99 del MINSAL, Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. NCh 2190 Of. 2019, Transporte de sustancias peligrosas - Distintivos para identificación de riesgos. NCh 2245 Of. 2021, Organizar las fichas de seguridad y ubicarlas en un lugar accesible. NCh 382 Of. 2013 Sustancias peligrosas - Clasificación. Decreto 43/2016, MINSAL, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas. DS. N° 148, MINSAL, Aprueba reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.							
Nº	CONDICIÓN ESPERADA	1	2	3	4	NC	MEDIDA DE CONTROL RECOMENDADA
1	Se dispone de inventario de todas las sustancias químicas presentes en el lugar de trabajo.						Confeccionar lista con todas las sustancias químicas y cantidades, presentes en el lugar de trabajo.
2	Todas las sustancias químicas están debidamente rotuladas, con información sobre los peligros y precauciones.						Rotular todas las sustancias químicas existentes en el Servicio, con información sobre peligros y precauciones de uso.
3	Se ha realizado una evaluación de riesgos específica para cada sustancia química existente en el Servicio.						Efectuar evaluación de riesgo específica para cada sustancia química existente en el Servicio.
4	Se Reportan a Salud Ocupacional y/o Prevención de Riesgos la incorporación de nuevas sustancias químicas en uso en el Servicio.						Se Reportar a Salud Ocupacional y/o Prevención de Riesgos la incorporación de nuevas sustancias químicas en uso en el Servicio.
5	El Servicio cuenta con fichas de seguridad de las sustancias utilizadas, sus riesgos, las medidas preventivas a tomar para su manejo y las primeras actuaciones en caso de emergencia y se ubican en un lugar accesible.						Tener fichas de seguridad de productos utilizados, ubicadas en lugar accesible.
6	El personal sanitario solo utiliza sustancias químicas después de haber recibido la información y/o formación necesaria para hacerlo.						No usar sustancias químicas sin haber recibido la información y/o formación necesaria para hacerlo.
7	El personal lee y respeta las precauciones indicadas en el rotulo del producto antes de usar.						Leer las instrucciones que indica el rotulo antes de usar y seguir las instrucciones allí indicadas.
8	Se han implementado medidas para minimizar la exposición, como la ventilación adecuada, el uso de equipos de protección personal (EPP) y la sustitución de sustancias peligrosas por alternativas más seguras.						Implementar medidas para minimizar la exposición del personal a sustancias peligrosas.

9	Los trasvasijos de productos desde sus recipientes de origen (bidones , frascos, etc.) a sus recipientes de uso (botellas, probetas, matraces, etc.), se realizan con métodos mecanizados						Cambiar por métodos mecanizados. Establecer protocolo de trasvasije.
10	Las sustancias químicas son almacenadas según lo establece el Decreto 43/2016, MINSAL, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas						Capacitar a todo el personal sobre los procedimientos de almacenamiento seguro y la manipulación adecuada de las sustancias químicas, cada vez que sea necesario y dejar registro de las capacitaciones.
11	El Servicio cuenta con procedimientos de emergencia en caso de derrames, fugas o exposiciones accidentales a sustancias químicas, y lo reporta a Salud Ocupacional y/o Prevención de Riesgos, cuando sucede .						Establecer procedimiento para tratar emergencias como derrames, fugas o exposiciones accidentales a sustancias químicas, considerando el reporte a Salud Ocupacional y/o Prevención de Riesgos, cuando suceda.
12	El personal se encuentra capacitado en el uso adecuado de EPP y las medidas de control de exposición a agentes químicos.						Capacitar a todo el personal del Servicio en el uso adecuado de EPP y las medidas de control de exposición a agentes químicos. Dejar registro de la capacitación.
13	El personal expuesto cuenta con elementos de protección personal (EPP), certificados por un certificador autorizado por el ISP, o en su defecto, validados por el ISP a través del registro de fabricantes e importadores (RFI).						Se debe verificar que el EPP cuente con un certificado emitido por una entidad autorizada por el ISP. Ver empresas autorizadas y su alcance en el siguiente link: http://www.ispch.cl/saludocupacional/epp O, en su defecto, se encuentre registrado por esta Institución en caso de no contar con laboratorio autorizado en el país: Ver listado de EPP registrados en el siguiente link: http://www.ispch.cl/listadoepp .
14	Se fomenta la participación del personal en la identificación y mitigación de riesgos relacionados con sustancias químicas.						Motivar permanentemente al personal a informar sobre cualquier preocupación o incidente relacionado con la exposición a sustancias químicas.
15	Otras deficiencias encontradas (especificar).						

LISTA DE VERIFICACIÓN EXPOSICIÓN A FORMALDEHÍDO							
Recinto Hospitalario							
Servicio o Departamento Hospitalario						Número de Trabajadores	
Unidad o Sección Hospitalaria							
Puesto(s) de Trabajo							
Encargado(a) o funcionario del Servicio (contraparte) Nombre y Cargo:						Fecha Inspección	
Encargado(a) de realizar encuesta Nombre y Cargo:							
Legislación Aplicable a Formaldehído							
D.S. N°594/99 del MINSAL, Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. DS 43/2017 MINSAL - Modifica DS N°6, DE 2009, del MINSAL, Que aprueba Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS). DS 148/2004 - MINSAL aprueba Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos. Nch2190 Of. 2019, Transporte de sustancias peligrosas - Distintivos para identificación de riesgos. NCh 2245:2015, Organizar las fichas de seguridad y ubicarlas en un lugar accesible. NCh 382:2013 Sustancias peligrosas - Clasificación.							
Nº	CONDICIÓN ESPERADA	1	2	3	4	NC	MEDIDA DE CONTROL RECOMENDADA
1	Las materias orgánicas que han estado sumergida en disoluciones de formaldehído, se manipulan bajo cabinas químicas ¹⁶ .						Manipular disoluciones bajo cabinas químicas.
2	Los recipientes conteniendo disoluciones de formaldehído permanecen tapados.						Mantener siempre los recipientes tapados y destapar bajo cabinas químicas.
3	El personal que trabaja en esta área no ha presentado molestias de irritación de ojos o mucosa ocular.						Efectuar control ambiental, personal debe hacer uso de elementos de protección personal.
4	Las manipulaciones de formaldehído se realizan con guantes normados y/o certificados por entidad autorizada por ISP.						Se debe verificar que el EPP cuente con un certificado emitido por una entidad autorizada por el ISP ¹⁷ . Ver empresas autorizadas y su alcance en el siguiente link: http://www.ispch.cl/saludocupacional/epp O, en su defecto, se encuentre registrado por esta Institución en caso de no contar con laboratorio autorizado en el país: Ver listado de EPP registrados en el siguiente link: http://www.ispch.cl/listadoepp .
5	Se cuenta con un sistema de extracción forzada para la captación de formaldehído en su origen equipado con un filtro para vapores orgánicos.						Instalar sistema extracción localizado.
6	Se conocen los riesgos para la salud que supone la manipulación de formaldehído.						Capacitar al personal y dejar registro de ello.

16 Para mayor información sobre Control de Contaminantes en Recintos Hospitalarios mediante ventilación, revisar Nota Técnica 112 Ventilación como Método de Control de Contaminantes en Recintos Hospitalarios disponible en https://www.ispch.cl/wp-content/uploads/2023/06/NT-112-Ventilacion-como-Metodo-de-Control-de-Contaminantes-en-Recintos-Hopitalarios-actualizacion-NT-43_2016.pdf

17 Para verificar que el EPP cuenta con un certificado emitido por una entidad autorizada por el ISP. Ver empresas autorizadas y su alcance en el siguiente link: <http://www.ispch.cl/saludocupacional/epp> O, en su defecto, se encuentre registrado por esta Institución en caso de no contar con laboratorio autorizado en el país: Ver listado de EPP registrados en el siguiente link: <http://www.ispch.cl/listadoepp>

7	Las máscaras de protección respiratoria ¹⁸ cuentan con filtros adecuados para el formaldehído y se encuentran certificados por un certificador autorizado por el ISP, o en su defecto, validados por el ISP a través del registro de fabricantes e importadores (RFI).						Deben usar máscaras con filtros adecuados para el agente, se sugiere aplicar lo establecido en la Guía para la selección y control de equipos de protección respiratoria, publicada en la página web del ISP.
8	Se realiza control ambiental del agente.						Se debe realizar control ambiental continuo por parte del servicio y por organismo administrador de acuerdo a los protocolos que este tenga y cada vez que se cambien las condiciones (estructurales y /o procesos).
9	Cuentan con procedimientos o instructivos escritos sobre cómo actuar cuando el Formaldehído sobrepasa el nivel máximo permitido en el ambiente, coordinado con prevención de riesgos.						Se debe contar con un procedimiento o instructivo que contemple el actuar de los trabajadores cuando el Formaldehído sobrepasa el nivel máximo permitido en el ambiente, coordinado con prevención de riesgos.
10	Los funcionarios ocupacionalmente expuestos, se encuentran en vigilancia médica.						Todo funcionario que haya estado expuesto en ambientes con presencia de formaldehído por sobre los límites permitidos deben incorporarse a un programa de vigilancia por el organismo administrador.
12	Se tiene un programa de recambio de los filtros en las máscaras de protección respiratoria.						Tener Programa de control por escrito de recambio de filtros de máscaras de protección respiratoria.
13	La cabina tiene los filtros adecuados al agente de riesgo						Revisar filtros, instalar los adecuados y dejar registro de la revisión y/o instalación de filtros.
14	Las soluciones de formaldehído utilizadas en las muestras,(residuos líquidos y restos de muestra pequeña) se eliminan como sustancias peligrosas.						Implementar procedimiento de eliminación de formaldehído como residuo peligroso.
15	Los filtros de las cabinas, si cuentan con ellos, se cambian periódicamente.						Solicitar periódicamente medición de pérdida de carga a cada filtro y copia del registro de la medición realizada.
16	Otras deficiencias encontradas (especificar).						

¹⁸ Para mayor información sobre protección respiratoria, visitar “Guía para la selección y control de equipos de protección respiratoria”, disponible en: <https://ispch.cl/sites/default/files/Do52-PR-500-02-001%20Guia%20para%20la%20seleccion%20y%20control%20de%20EPR.pdf>

ANEXO N° 2
Formato de registro por lista de verificación

1. Porcentaje de éxito por lista de verificación

Prevención de Caídas	1		2		3		4	
Nº respuestas (α)								
Factor (β)	100		67		33		0	TOTAL
Valor final (α x β)		+		+		+		
Porcentaje de éxito	%							
Conclusión:								

Evaluación de exposición a golpes y choques	1		2		3		4	
Nº respuestas (α)								
Factor (β)	100		67		33		0	TOTAL
Valor final (α x β)		+		+		+		
Porcentaje de éxito	%							
Conclusión:								

Gestión de Residuos	1		2		3		4	
Nº respuestas (α)								
Factor (β)	100		67		33		0	TOTAL
Valor final (α x β)		+		+		+		
Porcentaje de éxito	%							
Conclusión:								

Procedimiento Seguro de Trabajo	1		2		3		4	
Nº respuestas (α)								
Factor (β)	100		67		33		0	TOTAL
Valor final (α x β)		+		+		+		
Porcentaje de éxito	%							
Conclusión:								

Elementos de Protección Personal (EPP)	1		2		3		4	
Nº respuestas (α)								
Factor (β)	100		67		33		0	TOTAL
Valor final (α x β)		+		+		+		
Porcentaje de éxito	%							
Conclusión:								

Exposición a Riesgos Biológicos	1		2		3		4	
Nº respuestas (α)								
Factor (β)	100		67		33		0	TOTAL
Valor final (α x β)		+		+		+		
Porcentaje de éxito	%							
Conclusión:								

Exposición a sustancias Químicas.	1		2		3		4	
Nº respuestas (α)								
Factor (β)	100		67		33		0	TOTAL
Valor final (α x β)		+		+		+		
Porcentaje de éxito	%							
Conclusión:								

Exposición a Formaldehído	1		2		3		4	
Nº respuestas (α)								
Factor (β)	100		67		33		0	TOTAL
Valor final (α x β)		+		+		+		
Porcentaje de éxito	%							
Conclusión:								

2. Grado de Concordancia (G.C.)

Lista de Verificación	1		2		3		4	
Prevención de Caídas.								
Evaluación a exposición a golpes y choques.								
Gestión de residuos								
Procedimiento Seguro de Trabajo								
Elementos de protección personal								
Gestión de Residuos								
Exposición a riesgos biológicos								
Exposición a sustancias químicas								
Exposición al Formaldehído								
Nº respuestas (α)								
Factor (β)	100		67		33		0	TOTAL
Valor final (α x β)		+		+		+		
GRADO DE CONCORDANCIA (G.C.)	%							
Conclusión Final del Sistema:								